



VISTOS; el Memorando N° 000172-2021-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Memorando N° 000440-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000741-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-MC, se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada “Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país”, dependiente del Ministerio de Cultura, que tiene por objeto proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para fortalecer el diálogo, la articulación y el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país;

Que, el artículo 4 del citado decreto supremo señala que la Comisión Multisectorial a que se refiere el considerando precedente cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, encargada de brindar apoyo técnico y administrativo permanente a la Comisión Multisectorial;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Final del referido decreto supremo, dentro de los diez días hábiles siguientes a su instalación, la Comisión Multisectorial propone el reglamento interno al/a la Ministro/a de Cultura, quien lo aprueba mediante resolución ministerial, dicho reglamento interno establece la forma en que se realizan las convocatorias a las sesiones, así como el quórum necesario para su realización, e incluye las demás disposiciones para su correcto desarrollo y organización;

Que, mediante el Memorando N° 000172-2021-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad remite el Informe N° 000032-2021-DGCI/MC precisado por el Memorando N° 000293-2021-DGCI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante los cuales señala que, considerando lo señalado en



las sesiones del día 10 y 18 de mayo de 2021, remite la propuesta de “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país”, para su aprobación mediante resolución ministerial;

Que, por su parte, a través del Memorando N° 000440-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000101-2021-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, con el cual se emite opinión favorable a la propuesta de “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país”;

Que, por lo tanto, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente que aprueba el “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país”;

Con las visaciones del Viceministerio de Interculturalidad, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N° 005-2021-MC, que crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada “Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notifícase la presente resolución y el reglamento Interno aprobado en el artículo precedente, a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país.



Artículo 3.- Dispónese que la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país, notifique la presente resolución y el reglamento interno a los miembros de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura